INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Tomas Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil once, el Comité de Evaluación de Ofertas **del llamado a Contratación Directa ADQUISICION INSUMOS PARA PRODUCCION DE HABILITACION DE RODADO,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de oferta, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	218229
1.2.	***MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP***	Gs. 30.375.000
1.3.	***NUMERO DEL CDP***	05/2.011
1.4.	***FECHA DE INICIO DE PROCESO***	06/07/2011
1.5.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	15 de julio de 2011 a las 08:30 hs
1.6.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACION JURADA
1.7.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
1.8.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
1.9.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	INSUMOS PARA PRODUCCION DE HABILITACION DE RODADO
1.10.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	31 de diciembre de 2011
1.12.	***ANTICIPO***	NO
1.13.	***OFERENTES INVITADOS***	SIMEON LEDESMA
		GMA S.R.L.
		AGUSTO MARECOS RIOS
		WINNER S. R. L.
		MIX S.R.L.
1.14.	***OBSERVACIONES***	NINGUNA

2. FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

2.1. Las Unidades Operativas de Contrataciones tienen como una de sus atribuciones especificas proceder a la Evaluación de las Ofertas y Recomendar posteriormente la adjudicación siempre que no se constituya un Comité de Evaluación (inciso 9 del Artículo 10 del Decreto 21909/03)

2.2. Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

3.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***LOS OFERENTES GMA.S.R.L., LOLLIPOP Y WINNER S.R.L., HAN PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HAN ACREDITADO SU REPRESENTACION, PRESENTANDO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y CONSTANCIAS DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.***

3.1.2. Por tanto, LAS EMPRESAS MENCIONADAS MAS ARRIBA CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

3.1.3. Corresponde seguidamente verificar las planillas de precios de las empresas concursantes en este llamado a fin de determinar la necesidad o no de realizar corrección de errores aritméticos; en efecto podemos concluir que conforme obra en la planilla adjunta (cuadro comparativo de oferta) que no se ha realizado correcciones quedando las ofertas totales conforme al siguiente orden:

EMPRESA OFERENTE	Código de Catálogo.	Descripción del bien	Present.	Unid. de medida	Precio Unitario	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total MIN	Total MAX
WINNER S.A.	82121507-016	Insumo para producción de habilitación de rodado	Unidad	Unidad	10.725	2.000	4.000	21.450.000	42.900.000
LOLLIPOP	82121507-016	Insumo para producción de habilitación de rodado	Unidad	Unidad	12.000	2.000	4.000	24.000.000	48.000.000
GMA S.R.L.	82121507-016	Insumo para producción de habilitación de rodado	Unidad	Unidad	15.050	2.000	4.000	30.100.000	60.200.000

3.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa ***WINNER S.R.L.*** por ser la firma que ha presentado el precio evaluado como el más bajo, para analizarlo detenidamente de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

3.1.5. ***WINER S.R.L.:*** Con las documentaciones tenidas a la vista hemos verificado el detalle de los servicios conexos incluidos en la cotización y sobre esa base podemos afirmar que el mismo cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en las bases del llamado.

3.1.6. Entendemos que una oferta se ajusta sustancialmente con las bases de la licitación cuando el mismo ofrece los equipos en la forma en la cantidad y en la especie requerida sin desviaciones ni omisiones que alteren la oferta. Es así que la propuesta de la empresa WINNER S.R.L. ofrece bienes conforme a lo requerido por la municipalidad, por tanto este Comité de Evaluación recomienda continuar con la evaluación de la oferta conforme lo establece el Art. 61 del decreto reglamentario de la ley 2051/03.

3.2. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

3.2.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

3.3. EXPERIENCIA

3.3.1. Pese a que el PBC no establece un parámetro para medir la experiencia del oferente, el Comité de Evaluación ha verificado el historial de adjudicaciones que cuenta la empresa WINNER S.R.L. como asimismo de los antecedentes en provisiones con esta municipalidad, con lo que pudimos certificar la EXPERIENCIA de este oferente, entendemos por tanto que WINNER S.R.L. cumple con los requerimientos del PBC.

4. CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira concluye que la empresa **WINNER S.R.L.** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y **asimismo presenta el precio evaluado como el más bajo.**

POR TANTO, EL COMITÉ EVALUADOR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

4.1. **ADJUDICAR** el llamado **a Contratación Directa n° 05/2.011 ADQUISICION DE INSUMOS PARA PRODUCCION DE HABILITACION DE RODADO** a la Empresa

WINNER S.R.L. con RUC Nro. 80010090-5, por un monto total de hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)

4.2. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de la evaluación realizada.

4.3. **PREVIO** trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada.

Lic. María Verónica Andino.
Comité Evaluador.

David E. Báez.
Comité Evaluador.